

I

NOTARIA  
GESIMÁ PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE.

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
2 SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL JORGE MIFLES  
3 ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.-----  
4 (Por: S/. 5'300.000,00).-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, el día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y  
7 cinco ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo  
8 Primero de este Cantón, comparece la compañía COMERCIAL  
9 JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA., representada por el  
10 señor Ingeniero HUMBERTO MIELES ZAMBRANO, casado, en su  
11 calidad de Gerente; el compareciente ecuatoriano, mayor de  
12 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y  
13 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
14 resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera  
15 libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor  
16 siguiente.- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras  
17 públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la cual conste el  
18 Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía  
19 COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA. que está  
20 contenido al tenor de la siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**  
21 **OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento la presente escritura  
22 pública el señor Ingeniero HUMBERTO MIELES ZAMBRANO, en su  
23 calidad de Gerente de la Compañía COMERCIAL JORGE MIELES  
24 ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la junta  
25 general extraordinaria de socios de la Compañía celebrada el día  
26 dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, conforme  
27 consta de la copia certificada del Acta de la respectiva sesión que  
28 acompaña para que se agregue en calidad de documento



1 habilitante.- El otorgante declara, encontrarse actualmente en el  
2 desempeño de su respectivo cargo y que el nombramiento que  
3 acompaña, para que se agregue en calidad de documento  
4 habilitante, para acreditar la calidad que ha invocado, se  
5 encuentra en plena vigencia.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)**  
6 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
7 Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, de  
8 fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en  
9 el Registro Mercantil el día veinte de julio del mismo año, se  
10 constituyó la compañía COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO  
11 JOMIEZA CIA. LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES,  
12 y un plazo de cincuenta años, contados a partir de la inscripción  
13 en el Registro Mercantil. B) La Junta General Extraordinaria de  
14 Socios de la Compañía COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO  
15 JOMIEZA CIA. LTDA., en sesión celebrada el dos de Agosto de mil  
16 novecientos noventa y cinco, resolvió con el voto unánime del  
17 capital social concurrente a la sesión, aumentar el capital social de  
18 la Compañía en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES  
19 y reformar el Estatuto Social en los términos constantes en la copia  
20 certificada del acta de dicha sesión que se acompaña en calidad  
21 de documento habilitante para que forme parte integrante de la  
22 presente escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los  
23 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero HUMBERTO MIELES  
24 ZAMBRANO, en su calidad de Gerente y representante legal de la  
25 compañía COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.,  
26 en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria  
27 de socios de la Compañía celebrada el dos de agosto de mil  
28 novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1 esta escritura, declara: Uno) Que el Capital social de la  
2 Compañía COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.,  
3 queda aumentado en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL  
4 SUCRES, dividido en quinientas treinta nuevas participaciones de  
5 diez mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la  
6 compañía, queda fijado en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES;  
7 DOS) Que dicho aumento de capital, cuya correcta integración  
8 acredita bajo juramento, ha sido integralmente suscrito por los  
9 señores PAOLA MIELES CRESPO e Ingeniero HUMBERTO MIELES  
10 ZAMBRANO, ambos de nacionalidad ecuatoriana y pagado en la  
11 forma y cuantía que se determina en la copia certificada del acta  
12 de dicha sesión. TRES) Que como consecuencia del aumento de  
13 capital aprobado, se reforma el Artículo QUINTO del Estatuto social  
14 de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital  
15 SOCIAL de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en  
16 seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e  
17 indivisibles de diez mil sucres cada una.- El capital podrá ser  
18 aumentado cuando lo juzgue conveniente la Junta General o  
19 cuando sea procediente según las disposiciones de la Ley." Inserte  
20 usted señor Notario tanto el Acta de Junta General de socios  
21 celebrada el Dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,  
22 cuanto el nombramiento del Gerente de la Empresa y agregue las  
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente  
Escritura. f) Ilegible.- Abogada PILAR MIRANDA DE PEZO.- Registro  
Número mil quinientos cuarenta y uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la  
minuta.- Documento Habilitante.- COMERCIAL JORGE MIELES  
ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.- ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL JORGE



Y

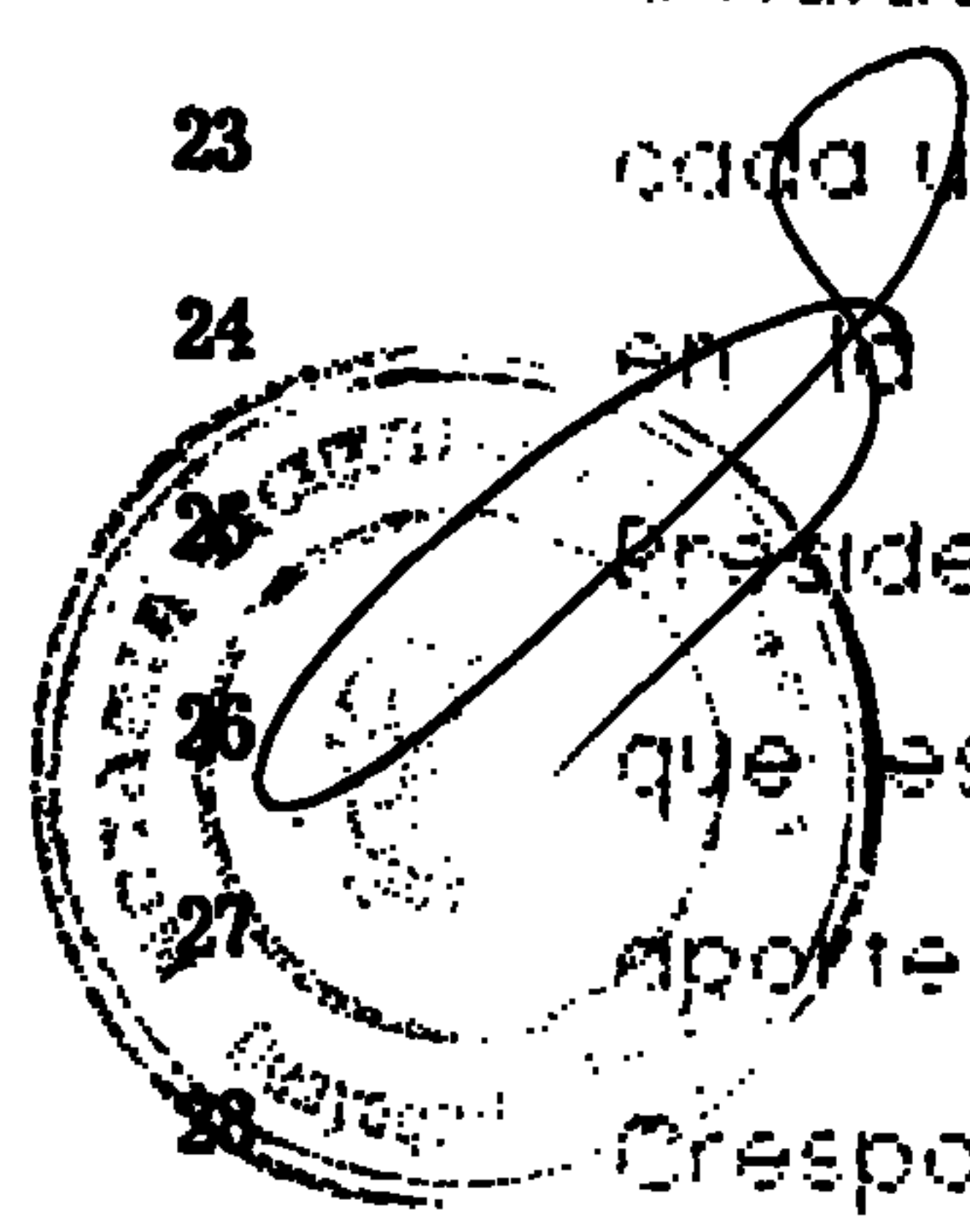
1 MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO  
2 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil,  
3 a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y  
4 cinco, a las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado  
5 en la calle ESCOBEDO número seiscientos once entre Padre Solano  
6 Y Mendiburo, planta baja, de esta ciudad, se reúnen los socios de  
7 la Compañía COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA.  
8 LTDA., señores: Ingeniero Comercial JORGE HUMBERTO MIELES  
9 ZAMBRANO, propietario de sesenta y seis participaciones, 68  
10 Economista CARLOS FELIPE CRESPO VIMOS, propietario de dos 22  
11 participaciones y señora BERTHA ALIDA GARCES DE MORENO, 28  
12 propietaria de dos participaciones.- Todas las participaciones son  
13 de diez mil sucres cada una; se encuentran pagadas en su 10  
14 totalidad y cada una de ellas da derecho a un voto.- El señor  
15 Ingeniero HUMBERTO MIELES ZAMBRANO propone a los socios  
16 presentes constituirse en Junta General Extraordinaria con el  
17 objeto de resolver sobre el aumento del capital social de la  
18 Compañía; su forma de suscripción y pago; ingreso de nuevos  
19 socios y, Reforma al estatuto Social.- Los socios, acogiéndose a los  
20 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de  
21 Compañías, aceptan por unanimidad celebrar la junta general  
22 para tratar el orden del día propuesto, junta que será presidida  
23 por el señor Economista CARLOS FELIPE CRESPO VIMOS, en su  
24 calidad de Presidente de la Compañía, actuando en la Secretaría  
25 el Gerente Ingeniero HUMBERTO MIELES ZAMBRANO, quien constata el  
26 quorum y determina, previa formación de la lista de asistentes,  
27 que está presente la totalidad del capital social de la Compañía  
28 que es de SETECIENTOS MIL SUCRES.- En consecuencia, habiéndose



I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
JIAZ CASQUETE.

1 cumplido con todas las formalidades de Ley, el Presidente declara  
2 legalmente instalada la sesión y la junta de inmediato pasa a tratar  
3 el primer punto del orden del día propuesto, manifestando el  
4 Presidente que como es de conocimiento de los señores socios,  
5 para dar cumplimiento a expresas disposiciones legales que  
6 establecen que el capital social mínimo para las Compañías de  
7 responsabilidad limitada es actualmente de DOS MILLONES DE  
8 SUCRES, hay que proceder a aumentar el capital de la Compañía  
9 que se encuentra fijado en SETECIENTOS MIL SUCRES.- Que  
10 considerando el incremento de los negocios sociales, estima  
11 conveniente realizar un aumento de capital hasta por la suma de  
12 CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas  
13 treinta nuevas participaciones de Diez mil sucres cada una, cuyo  
14 pago podría ser en numerario a fin de que ingresen capitales  
15 frescos; y que somete a consideración de la presente junta el  
16 aumento de capital propuesto a fin de que se pronuncie al  
17 respecto.- Puesta a consideración de la junta la moción  
18 presentada por el señor Economista Carlos Crespo Vimos la  
19 misma es aprobada por unanimidad de los socios concurrentes,  
20 resolviendo en consecuencia:- Elevar el capital social de la  
21 Compañía en la suma de Cinco Millones trescientos mil sucres,  
22 dividido en quinientas treinta participaciones de diez mil sucres  
23 cada una, con lo cual el capital social de la Compañía queda fijado  
24 en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES.- A continuación el  
25 Presidente recuerda a los señores socios el derecho preferente  
26 que les asiste para suscribir dicho aumento en proporción a sus  
27 aporte sociales.- A continuación el señor Economista Carlos  
28 Crespo Vimos, manifiesta que no desea suscribir aportaciones en





430.000  
100.000

I

1 el aumento de capital acordado por la Junta General.- Igualmente, i  
2 la señora Bertha Alida Garcés de Moreno manifiesta que no desea  
3 suscribir aportes en el aumento de capital acordado.- El señor  
4 Ingeniero Humberto Mieleles Zambrano manifiesta que en vista de la  
5 renuncia expresa que hacen los socios Economista Carlos Crespo  
6 Vimos y Bertha Alida Garcés de Moreno, a su derecho de  
7 preferencia, estaría dispuesto a suscribir cuatrocientas treinta  
8 participaciones ofreciendo pagarlas de la siguiente manera: el  
9 cincuenta por ciento del valor de cada una de la participaciones,  
10 en numerario, hasta antes del otorgamiento de la correspondiente  
11 escritura pública de aumento de capital y el saldo o sea el  
12 cincuenta por ciento restante, en cualquiera de las formas  
13 establecidas para el efecto en la Ley de Compañías, en el plazo  
14 de un año contado a partir de la inscripción de dicha escritura en  
15 el Registro mercantil del cantón Guayaquil, proposición que somete  
16 a consideración de la presente junta para que resuelva lo  
17 pertinente. Terminada la exposición, solicita la palabra la señorita  
18 PAOLA MIELES CRESPO, quien se encuentra en la sala, como  
19 invitada, y manifiesta que estaría dispuesta a suscribir cien  
20 participaciones, ofreciendo pagarlas en igual forma a la propuesta  
21 por el socio Ingeniero Humberto Mieleles Zambrano.- La Junta pasa  
22 a tratar las propuestas hechas sobre la suscripción y pago de las  
23 quinientas treinta participaciones correspondientes al aumento de  
24 capital aprobado en la presente sesión, puestas a su  
25 consideración, luego de lo cual resuelve aprobarlas con el voto  
26 unanime de los socios presentes. En consecuencia, el señor  
27 Ingeniero Humberto Mieleles Zambrano suscribe Cuatrocientas  
28 treinta participaciones en el aumento y la señorita Paola Mieleles

430.000

100

430.000  
100.000  
530.000

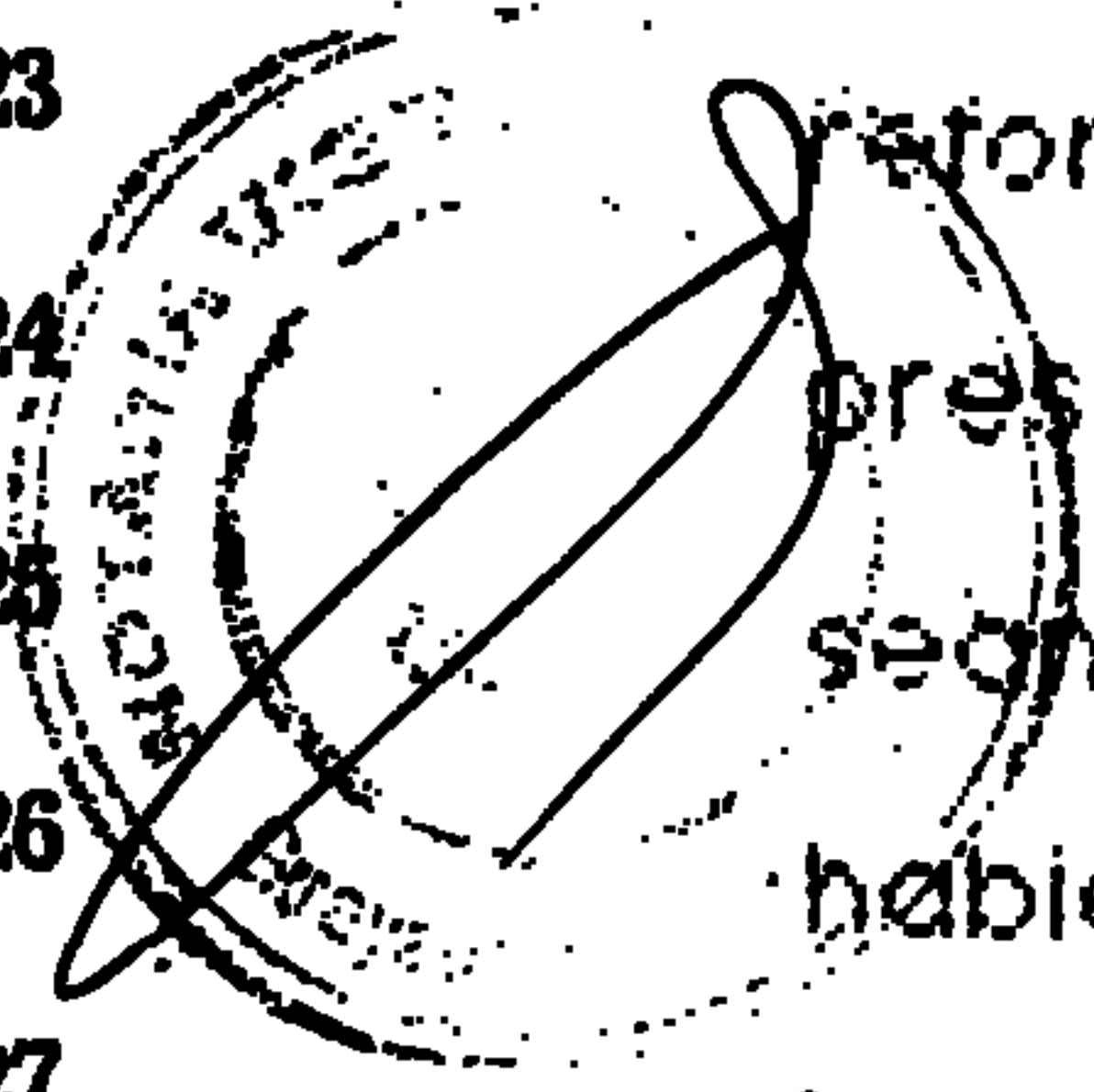


I

NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Crespo, cuyo ingreso como nueva socia es aceptado, suscribe Cien participaciones, en el aumento, cuyo pago realizarán en la forma propuesta y aprobada en la presente sesión.- la Junta pasa a tratar el último punto del orden del día, manifestando el Presdiente que como consecuencia del aumento del capital social de la Compañía aprobado en la presente sesión se reformaría el Artículo Quinto del Estatuto Social, cuyo texto en lo posterior sería el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.- El capital podrá ser aumentado cuando lo juzgue conveniente la Junta General o cuando sea procedente segun las disposiciones de la Ley."- La Junta pasa a tratar sobre el punto puesto a consideración por el Presidente de la Compañía, luego de lo cual resuelve aporbar el mismo en todas sus partes con el voto unánime de los socios presentes, aprobando consecuentemente la reforma al Artículo Quinto, de acuerdo al texto propuesto.- Asimismo resuleve autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante legal, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y reforma al estatuto Social de la Compañía, aprobados en la presente sesión, y para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma.- No habiendo otro asunto que tratar y cumplido con el objeto de la presente sesión se concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta.- Reinstalada la sesión con los





1

1 mismos concurrentes, una vez redactada la presente Acta,  
2 se le da lectura por Secretaría, siendo aprobada por unanimi-  
3 dad y sin modificación alguna, firmando para constancia el  
4 Presidente y Secretario que certifica.- se levanta la sesión a  
5 las trece horas treinta minutos.- f) Economista Carlos Crespo  
6 Vimos.- f) Ingeniero Humberto Mieles Zambrano.- f) Bertha  
7 Garcés de Moreno.- f) Paola Mieles Crespo.- f) Economista  
8 Carlos Crespo Vimos, Presidente.- f) Ingeniero Humberto Mie-  
9 les Zambrano, Gerente.- CERTIFICO: Que el Acta que antece-  
10 de es fiel copia de su original, que reposa en el libro de  
11 Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario.-  
12 Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y cin-  
13 co.- f) ilegible.- Humberto Mieles Zambrano.- Secretario de la  
14 Junta.- (NOMBRAMIENTO).- Guayaquil, veinte de Septiembre de  
15 mil novecientos noventa y tres. Señor Ingeniero don JORGE  
16 HUMBERTO MIELES ZAMBRANO. Ciudad.- De nuestra consideracio-  
17 nes:- Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta Gene-  
18 ral de Socios de la Compañía " COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA." en sesión celebrada en esta ciudad de  
19 Guayaquil, el día veinte de septiembre de mil novecientos  
20 noventa y tres, resolvió designar a usted GERENTE de la  
21 Compañía, por el periodo de dos años, tal como se dispone  
22 en el Artículo Décimo Séptimo del estatuto de la Sociedad.  
23 En virtud de tal designación, le corresponde a usted  
24 ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
25 DE LA COMPAÑIA, POR SI SOLO, conforme consta en la  
26 escritura pública de constitución de la Compañía  
27 "COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA  
28



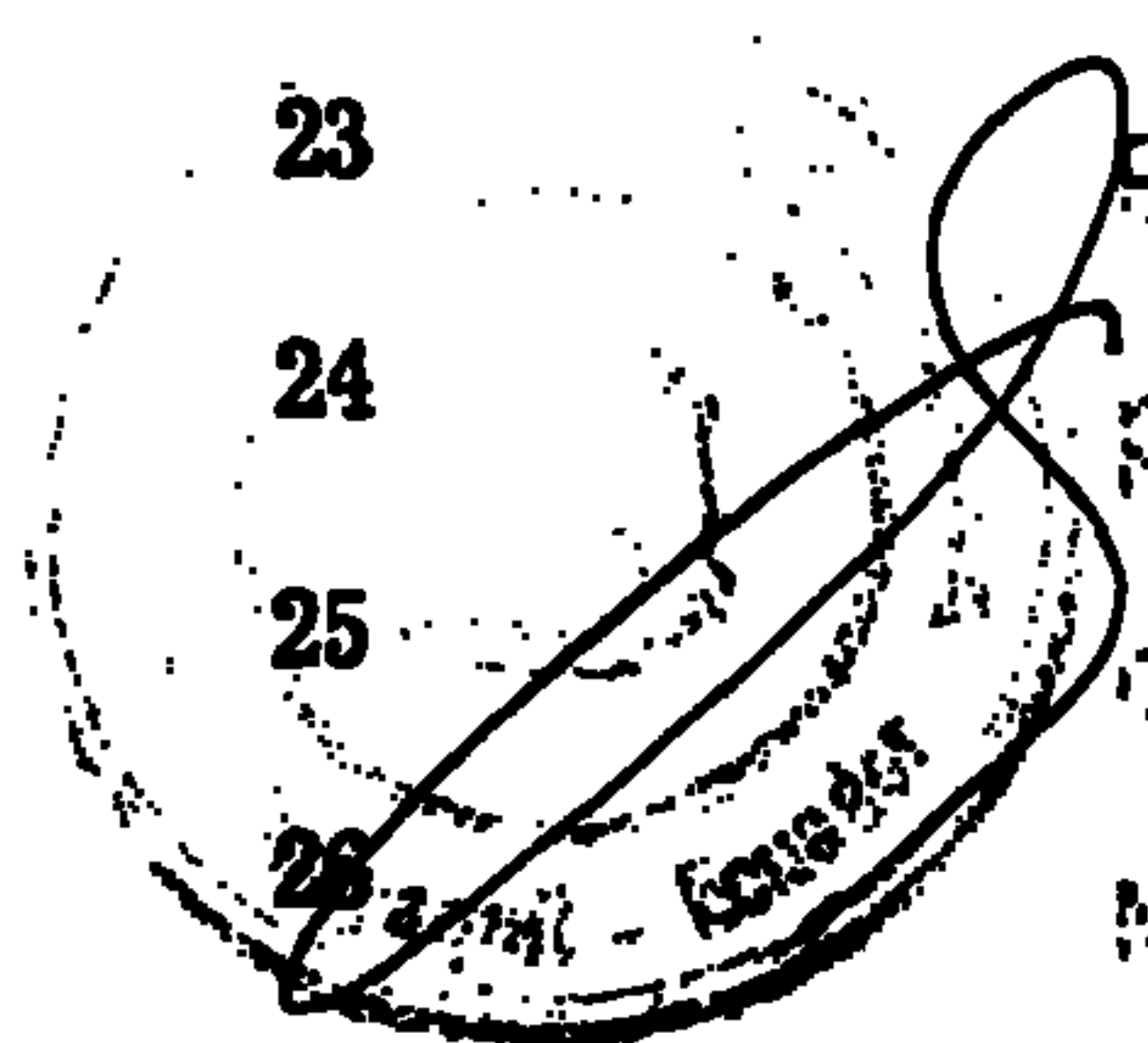
I

NOTARIA  
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
b. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE.

1 CIA. LTDA." celebrada ante el Notario Décimo Octavo del  
2 Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día  
3 cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrito el  
4 día veinte de julio del mismo año, de fojas veintiseis mil  
5 ochocientos sesenta y cuatro a. veintiseis mil ochocientos  
6 ochenta y ocho número seis mil trescientos treinta y nueve  
7 del Registro Mercantil y anotada bajo el número nueve mil  
8 setecientos sesenta y dos del repertorio. De usted, muy  
9 atentamente, Economista CARLOS FELIPE CRESPO V.-  
10 PRESIDENTE DE LA JUNTA. ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE  
11 DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO  
12 JOMIEZA CIA. LTDA." que se hace a mi favor. Guayaquil, veinte  
13 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. f) INGENIERO  
14 JORGE MIELES ZAMBRANO.- Que en la presente fecha queda  
15 inscrito este Nombramiento de Gerente. Folio treinta y un mil  
16 doscientos sesenta y ocho del registro Mercantil número  
17 veintitres mil seiscientos treinta. Se archivará el Comprobante  
18 de pago por los impuestos correspondientes. Guayaquil  
19 veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.-  
20 El Registrador Mercantil.- f) ilegible.- Abogado Hector Miguel  
21 Alvar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
22 Guayaquil.- Hay un sello.- Es copia, la misma que se eleva a  
23 Escritura Publica, junto con los documentos que se copian  
24 para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan  
25 documentos de Ley.- Leida de principio a fin por mí, el  
26 Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas  
27 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
28 conmigo el Notario. Doy fe.- Otor-





gente.

ING. JORGE HUMBERTO MIELES ZAMBRANO

Ced. U. No. 1300290531

Cert de Vol No. 383-274

COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.

R.U.C. No. 0990880727001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Publico Primero  
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la  
Resolución No. 97-2-1-1-0000885, dictada por el Intendente Juridico de la  
oficina de Guayaquil (E), el 11 de Marzo de 1997, se tomó nota de la  
aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la  
Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA  
CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 30 de Agosto de 1995.- Guayaquil,  
dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Canton Guayaquil

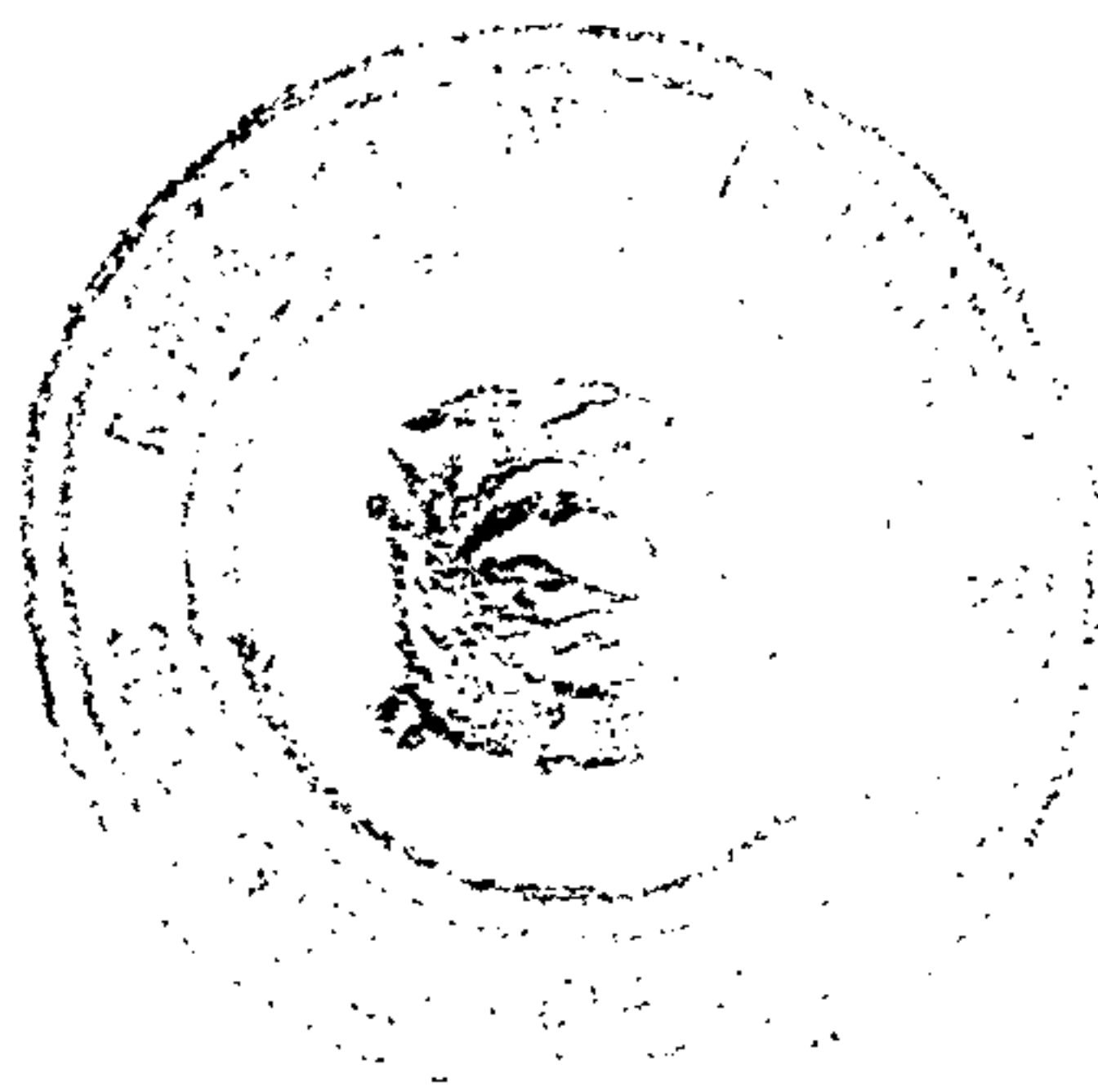


CERTIFICO: Que en el diario EXPRESO en su edición correspondiente al día lunes veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete (Año 24 No.8608) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA C. LTDA.; con la razón de su aprobación.-  
Guayaquil, 31 de marzo de 1997

*Miguel Martínez Davalos*

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

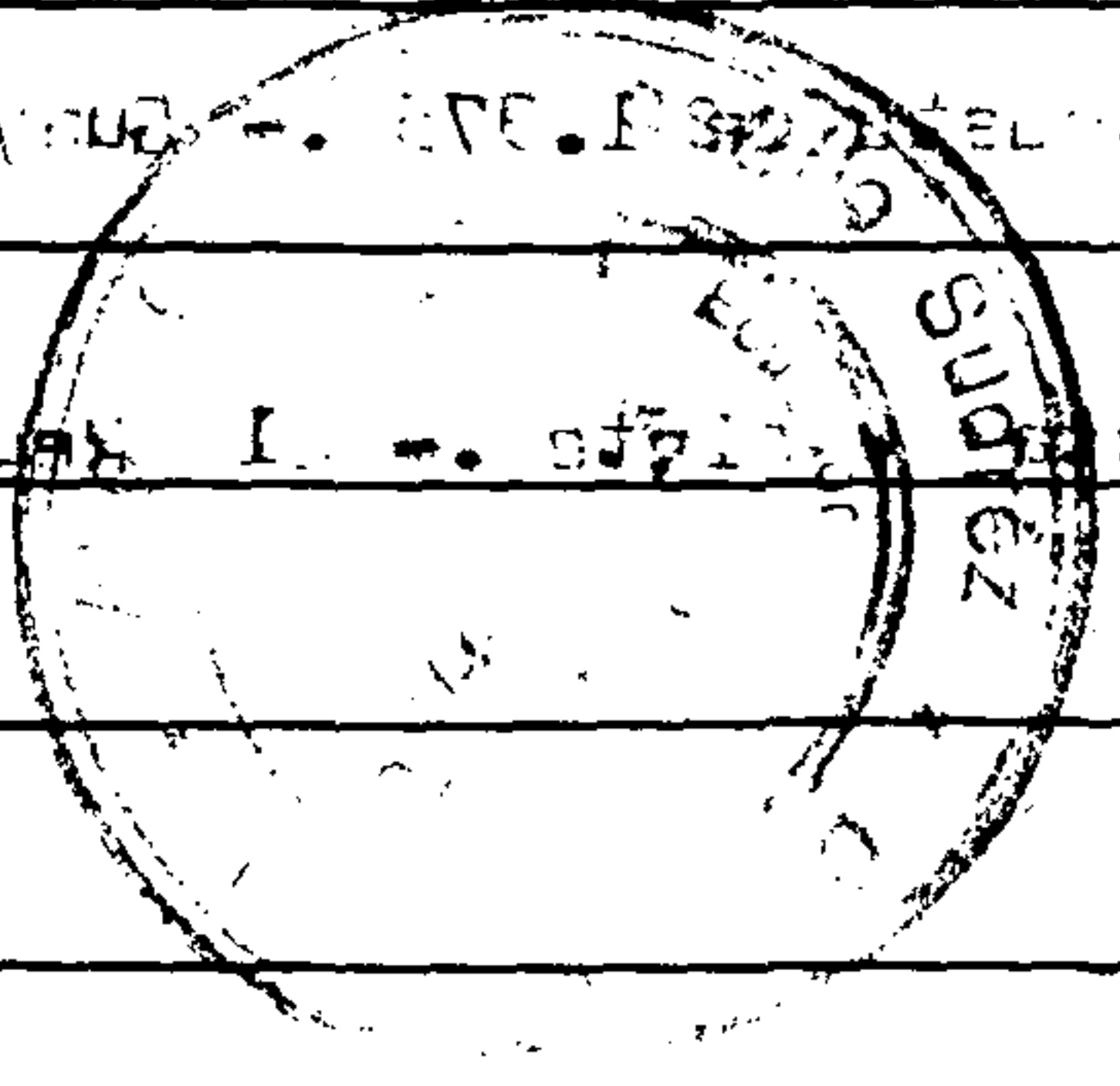
jcv





I

1 BOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de  
2 la matriz de la escritura pública del cinco de Junio  
3 de mil novecientos ochenta y siete, de la Resolución  
4 No 97-2-1-1-0000885, expedida el once de Marzo de  
5 mil novecientos noventa y siete, mediante la cual -  
6 el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guaya-  
7 quil (E), aprobó el Aumento de Capital y Reforma de  
8 Estatutos de la Compañía Comercial Jorge Miele Zam-  
9 brano DOMÍNGUEZ CIA. LTDA., que contiene la presente  
10 copia. - Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil nove-  
11 cientos noventa y siete. EL NOTARIO.  
12  
13  
14  
15  
16  
17 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución  
18 NO. 97-2-1-1-0000885 Dictada el 11 de Marzo de 1.997 por el IN-  
19 TENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL(E), queda inscri-  
20 ta en la escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE  
21 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL JORGE MIELES ZAM-  
22 BRANO DOMÍNGUEZ CIA. LTDA. de Folios 43.598 y 43.609, número  
23 12.719 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.794  
24 del Repertorio. - Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil novecien-  
25 tos noventa y siete. - El Registrador Mercantil.-  
26  
27  
28



*[Handwritten signature]*

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

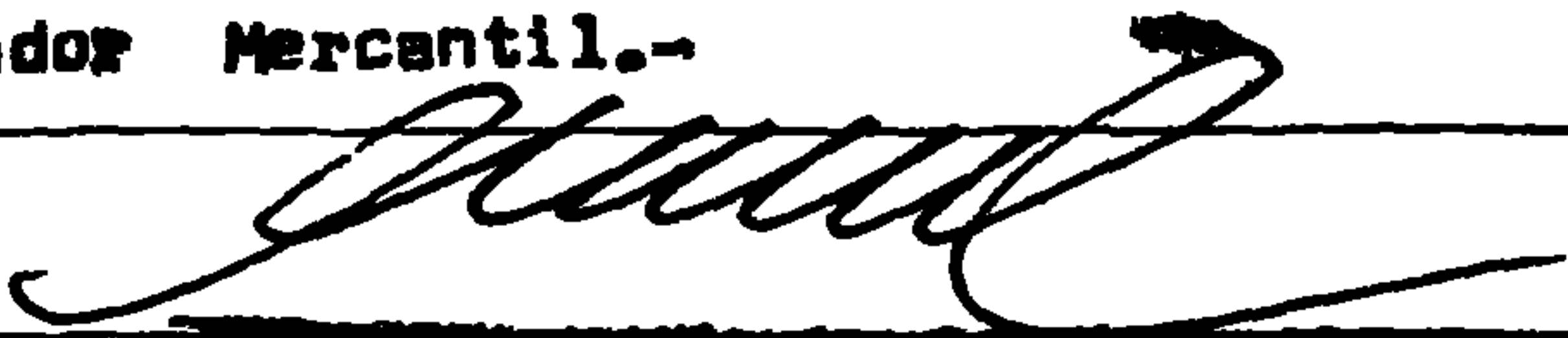
CERTIFI



1

CO: Que con fecha de hoy; Se tomò nota de esta escritura a foja

26.865<sup>✓</sup> del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscrip-  
ción respectiva.- Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil novecientos  
noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica

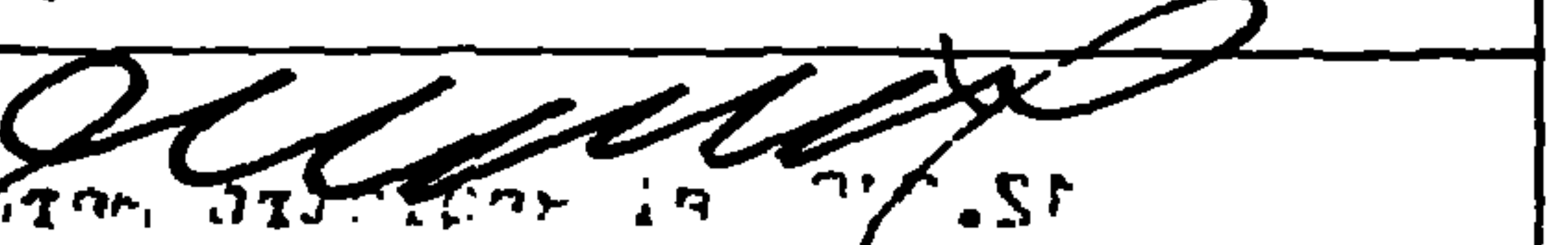
de esta escritura en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto #733Dista  
do el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publica-  
do en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,  
Dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registra-  
dor Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto  
en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá  
fijo en la Sala de esta Despacho por el tiempo que dispone la Ley, ba-

jo el NO. 451 un extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Dieciocho de  
Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTI



FICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura  
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL JORGE MIELES ZAM  
BRANO JOMIEZA CIA. LTDA.- Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil novecientos  
noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 180.910, 2